

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 225/93**

Noviembre 24, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por oficio de 28 de octubre de 1993 la Señora Guillermina Avendaño Vda. de Ortega, solicita la otorgación de un lote de terreno en el Cementerio General para la construcción de un mausoleo donde descansen los restos mortales de su finado esposo Alejandro Ortega Porcel.

Que, el que en vida fué Alejandro Ortega Porcel como escultor ha contribuido a enriquecer el Patrimonio Cultural de nuestra ciudad, quedando como fiel testimonio de su sacrificado trabajo las innumerables obras de arte, como piletas municipales, altares de Iglesias, etc. Este artista embelleció el Cementerio de nuestra ciudad tallando esculturas monumentales, los hermosos mausoleos, así como los túmulos familiares e históricos.

Que, del inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de Cementerios.

Que, a su vez el art. 61 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes de dominio público, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, por tanto no tienen validez alguna los actos, pactos y sentencias contravinentes a esta disposición.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** En aplicación estricta de la Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento General de Cementerios, se autoriza la cesión en calidad de usufructo por 30 años, con exención de impuestos municipales, del lote de terreno N° 25 de 3,00 x 3,00 metros ubicado a mano derecha del segundo patio en el Cementerio General de nuestra ciudad, en favor de la familia Ortega Avendaño, para la construcción de un mausoleo.

**Art. 2º** Con carácter de excepción se exime del pago de impuestos municipales por tratarse de un destacado artista que con sus obras embelleció el propio Cementerio General.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.